



DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad y Fecha	Bogotá, 2026-05-20
Número Proceso	SA - 11 de 2026
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada SUBASTA INVERSA
Area:	SECRETARIA GENERAL
Valor Total:	720,913,401.00
Proyecto	1001607 Fortalecimiento gestión de Información BIP —23-26 1001543 Gestión documental - PINAR —21-26 1001658 Investigación en Minerales y Metalogenia 1001652 Evaluación monitoreo dinámicas geológicas 23-26 1001656 Inv. Geoquímica y Mineralogía Aplicada 1001657 Geoquímica Ambiental y Geología Médica
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 69126 del 30-04-2026 No. 68426 del 20-04-2026

El jefe del Area solicitante certifica que la adquisicion del bien y/o servicio se encuentra incluida en el Plan Operativo y el Plan Anual de Adquisiciones y no hay existencia en el almacen del Servicio Geologico Colombiano y por lo anterior es necesaria la contratacion.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARIA GENERAL, emite los presentes estudios y documentos previos, que soportan la elaboración de los documentos del proceso de selección y el contrato.

En atención a la previsión del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contienen los elementos mínimos exigidos en las normas aplicables.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
<p>El Servicio Geológico Colombiano – SGC es un instituto científico y técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía, encargado de generar conocimiento sobre la geología del territorio nacional, el comportamiento del subsuelo y los fenómenos geodinámicos asociados, con el propósito de contribuir a la gestión del riesgo geológico, el ordenamiento territorial y la toma de decisiones informadas por parte de las entidades del Estado y la sociedad.</p> <p>El artículo 3 Decreto 4131 de 2011 precisa que el Servicio Geológico Colombiano tiene por objeto: "Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación (...)"</p> <p>El artículo 4° del Decreto Ley 4131 de 2011 establece de forma precisa las funciones que debe cumplir el Servicio Geológico Colombiano (SGC) para el desarrollo de su objeto misional. Entre estas se encuentra la asesoría al Gobierno Nacional en la formulación de políticas relacionadas con las geociencias, las amenazas y riesgos geológicos, así como en el uso de aplicaciones nucleares, garantizando además una gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país. Adicionalmente, el SGC está facultado para adelantar investigación científica básica y aplicada sobre el potencial de los recursos del subsuelo, así como para administrar de manera técnica, automatizada y estandarizada los datos e información geocientífica del territorio nacional. Esto incluye la generación, integración, compilación, validación, almacenamiento y suministro de información asociada a la geología, los recursos del subsuelo y las amenazas geológicas, conforme a las directrices establecidas por el Gobierno Nacional.</p> <p>El instituto está llamado a ejecutar programas de reconocimiento, prospección y exploración del territorio nacional, en concordancia con las políticas sectoriales del Ministerio de Minas y Energía. Así mismo, debe desarrollar procesos de identificación e inventario de recursos y fenómenos geológicos, incluyendo la investigación y evaluación de amenazas de origen geológico con posibles afectaciones a nivel regional y nacional.</p> <p>Que, dado su carácter de instituto científico y tecnológico, mediante Resolución No. 1427 del 21 de octubre de 2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, reconoció al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, como centro de investigación por un periodo de cinco</p>



(5) años, al cumplir con los requerimientos exigidos por este para tales efectos. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como encargada de propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento y la formación de investigadores en Colombia, promoviendo un ambiente favorable para el ordenamiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran.

Que el inciso 7.3 del numeral 7° del artículo 2° de la Resolución 1281 del 06 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se conforman y se le asignan funciones a los grupos de trabajo del Servicio Geológico Colombiano y se dictan otras disposiciones" estableció las funciones del Grupo de Trabajo Servicios y Divulgación de Información Geocientífica y Museal, perteneciente a la Dirección de Gestión de Información, las siguientes: 1) Formular e implementar políticas institucionales para administración, mantenimiento y divulgación de información geocientífica según metodologías y estándares internacionales e institucionales siguiendo los lineamientos institucionales. 2) Formular, aplicar y evaluar el cumplimiento de políticas, estándares, regulaciones en manejo de gestión y divulgación de información geocientífica. 3) Presentar planes, programas, proyectos o actividades de administración, mantenimiento y divulgación de información geocientífica acordes con los avances tecnológicos y ajustados a las necesidades institucionales para asegurar su disponibilidad. 4) Realizar la gestión de proyectos de administración, gestión y divulgación de información geocientífica, siguiendo los lineamientos institucionales. 5) Desarrollar estrategias de generación y promoción del flujo eficiente de información geocientífica para la apropiación por los usuarios, siguiendo los parámetros institucionales. 6) Definir planes estratégicos que satisfagan las necesidades actuales y futuras de la institución en materia de servicios, gestión, administración, conservación custodia y suministro de información geocientífica y de tipo museal. 7) Lograr acuerdos y convenios para compartir y recibir servicios de información que permitan la eficiencia en la recolección, uso, divulgación y disposición de la información geocientífica y de tipo museal. 8) Realizar actividades de administración y organización de la recepción, digitalización, catalogación, contenidos de metadatos, almacenamiento, conservación, preservación, recuperación de información y custodia de datos e información física y digital de fondos especializados de información geocientífica y de tipo museal. 9) Realizar la recepción, inventario y catalogación de muestras de roca de subsuelo y superficie (litoteca) y fluidos (fluidoteca), asegurando su adecuada organización, almacenamiento, conservación y preservación. 10) Organizar y catalogar la descripción de muestras físicas de la litoteca y fluidoteca promoviendo su integración en los sistemas de consulta y acceso para el público interno y externo. 11) Gestionar atención de solicitudes y préstamo de muestras geológicas a usuarios internos y externos, garantizando la trazabilidad y el control de calidad de los préstamos. 12) Administrar el proceso de la gestión de la oficialización y revisar la aplicación de estándares temáticos de la información y datos geocientíficos representada en productos generados por las direcciones técnicas y recibida de externos. 13) Gestionar y divulgar el uso de sistemas de información para la búsqueda, consulta y acceso a información geocientífica y de tipo museal a usuarios externos e internos. 14) Prestar servicios de suministro y divulgación de información a los usuarios externos e internos en la búsqueda, consulta y acceso a la información geocientífica y de tipo museal. 15) Prestar servicios de administración, organización, almacenamiento, gestión de contenidos y divulgación en la página web e intranet institucional. 16) Apoyar el desarrollo de estrategias de educación y comunicación a los diferentes usuarios externos e internos en coordinación con el Grupo de Trabajo Relaciónamiento con la Ciudadanía y el Grupo de Trabajo Comunicaciones. 17) Responder en forma completa y oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control en los temas de su competencia. 18) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo y las que le sean asignadas conforme a las normas legales vigentes.

1. LOTE 1- ESTANTERÍAS SEMI INDUSTRIALES TIPO SEMIPESADO (SG)

Que mediante Resolución Nº 1281 del 6 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se conforman y se le asignan funciones a los grupos de trabajo del Servicio Geológico Colombiano y se dictan otras disposiciones", en su artículo 2.10 Establece las funciones del Grupo de Trabajo Servicios Administrativos adscrito a la Secretaria General así: "1) Planear, programar, ejecutar, evaluar y controlar todas las actividades, planes y programas a cargo de la dependencia. 2) Coordinar y controlar la ejecución de los lineamientos y normas aplicables para el manejo y administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o al servicio del Servicio Geológico Colombiano, incluyendo las actividades relacionadas con la nacionalización, ingreso, registro, almacenamiento, custodia, mantenimiento, conservación, salida y control de los mismos, garantizando la actualización del inventario de bienes de la entidad y el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables. 3) Mantener actualizada la información general técnica, administrativa y jurídica de todos los activos fijos inmobiliarios a cargo del Servicio Geológico Colombiano y adelantar los trámites pertinentes ante las entidades competentes para intervenir y conservar los bienes inmuebles acorde con su naturaleza. 4) Ejecutar los planes y programas para el manejo, administración y aseguramiento del parque automotor de propiedad o al servicio del Servicio Geológico Colombiano, mantener actualizada la información general, técnica, administrativa y jurídica de cada uno de los automotores, y adelantar los trámites pertinentes ante las entidades competentes para cumplir con las obligaciones fiscales de la entidad, correspondientes al parque automotor. 5) Adelantar las gestiones y trámites necesarios ante las empresas prestadoras de servicios públicos y domiciliarios para garantizar la continua prestación del servicio en todas las sedes del Servicio Geológico Colombiano, así como los requeridos para cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales de la entidad. 6) Coordinar, programar, adquirir, ejecutar y verificar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles, muebles y equipos al servicio y de propiedad del Servicio Geológico Colombiano. 7) Coordinar, programar, adquirir, ejecutar y verificar la correcta prestación de los servicios administrativos y servicios generales necesarios para el óptimo funcionamiento de las sedes y dependencias del Servicio Geológico Colombiano. 8) Coordinar el proceso de carnetización al interior del Servicio Geológico Colombiano. 9) Generar los lineamientos para la implementación y sostenibilidad del Sistema Interno de Gestión Documental y Archivos, en el marco del Sistema Integrado de Gestión. 10) Coordinar y administrar el proceso de envío, recepción, radicación y distribución de las comunicaciones oficiales internas y externas de la entidad, a través de la ventanilla física por parte de Servicios Postales Nacionales S.A., propendiendo por la oportunidad y eficiencia en el servicio. 11) Definir prácticas para la administración, modernización o mejoramiento de la gestión documental y administración de archivos de la entidad. 12) Brindar asistencia a las dependencias de la entidad respecto de los instrumentos archivísticos y demás documentos del sistema de gestión, de conformidad con la normatividad vigente. 13) Realizar visitas de seguimiento, control y asistencia técnica a los archivos de gestión de las dependencias del Servicio Geológico Colombiano 14) Asegurar la actualización, implementación y cumplimiento de la política archivística al interior del Servicio Geológico Colombiano, en lo correspondiente al archivo de gestión de la entidad. 15) Administrar funcionalmente el Sistema de Gestión Documental de la entidad, estableciendo los lineamientos para su operación de conformidad con los instrumentos archivísticos y procedimientos internos en materia de gestión documental. 16) Coordinar, orientar, actualizar y realizar seguimiento a la implementación del Programa de Gestión Documental del Servicio Geológico Colombiano,



Tablas de Retención Documental, Tablas de Control de Acceso, Tablas de Valoración Documental, atendiendo lo dispuesto en el Plan Institucional de Archivos – PINAR y la Planeación Estratégica y Operativa 17) Administrar los sistemas de información, de forma que se garantice el flujo interno y externo de documentos, de acuerdo con los estándares y protocolos definidos por el Grupo de Trabajo Tecnologías de Información. 18) Organizar y administrar el proceso de Gestión Documental de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la Nación y la política archivística establecida en el Servicio Geológico Colombiano. 19) Orientar la gestión de residuos aprovechables y desarrollar las actividades del programa de manejo integral de residuos sólidos de acuerdo con la normatividad vigente. 20) Responder en forma completa y oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control en los temas de su competencia. 21) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo y las que le sean asignadas conforme a las normas legales vigentes”.

Respecto a lo anterior, la entidad en cumplimiento de los planes y proyectos que ejecuta en el ejercicio de las funciones misionales requiere la adquisición de estantería adecuada para el almacenamiento del archivo central de la entidad, teniendo en cuenta la generación, recopilación y custodia de información técnica, científica y administrativa de alto valor, que constituye un patrimonio documental esencial para la toma de decisiones en materia de gestión del riesgo, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y seguridad nuclear.

En el marco de dichas responsabilidades, el SGC produce y conserva un volumen significativo de documentos, registros y expedientes que requieren condiciones técnicas adecuadas para su preservación, organización y consulta. La gestión eficiente de este acervo documental asegura la disponibilidad de información confiable para investigadores, autoridades y ciudadanía, y garantiza el cumplimiento de las normas archivísticas y de transparencia institucional.

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, como unidad responsable de la gestión documental, en cumplimiento de la Resolución N.º 1281 del 6 de noviembre de 2024, artículo primero, numeral 2.11, tiene el deber de “definir prácticas para la administración, modernización o mejoramiento de la gestión documental y administración de archivos de la entidad”. Este mandato implica la adopción de medidas que fortalezcan la infraestructura física y tecnológica destinada a la conservación de los documentos, asegurando su integridad, accesibilidad y protección frente a riesgos de deterioro o pérdida.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adquirir un sistema de estanterías semiindustriales que permita el almacenamiento técnico y organizado de los expedientes y cajas generados en el desarrollo de las funciones misionales, administrativas y estratégicas de la entidad, en cumplimiento de los estándares establecidos por el Archivo General de la Nación.

De conformidad con la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), las entidades públicas están obligadas a garantizar la adecuada organización, conservación, preservación y consulta de los documentos que integran su archivo, asegurando condiciones locativas, técnicas y ambientales que protejan el patrimonio documental. En particular, esta norma establece la responsabilidad institucional frente a la implementación de procesos archivísticos como la organización, custodia, aplicación de Tablas de Retención Documental (TRD) y Tablas de Valoración Documental (TVD), así como la adopción de medidas que eviten el deterioro, pérdida o alteración de la información.

Asimismo, el Acuerdo 001 de 2024, expedido por el Archivo General de la Nación, refuerza la obligación de las entidades de garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, infraestructura, mobiliario y control ambiental para los archivos de gestión, centrales e históricos, en el marco de la gestión documental integral y la aplicación efectiva de las TRD y TVD. Este acuerdo establece lineamientos técnicos relacionados con capacidad instalada, resistencia estructural, ventilación, seguridad y organización del espacio archivístico, aspectos que hacen indispensable contar con sistemas de estantería diseñados para soportar cargas documentales de forma segura y eficiente.

Actualmente, el archivo central del SGC cuenta con un acervo documental de 13.516 cajas, equivalentes a 3.379 metros lineales, que contienen información producida desde el año 1970 hasta la fecha, producto de las transferencias documentales realizadas por las diferentes dependencias en cumplimiento de las TRD. Dado el crecimiento constante del volumen documental y la necesidad de realizar procesos de intervención archivística, organización, valoración y disposición final, se requiere un espacio controlado y técnicamente adecuado.

Si bien el archivo central se encuentra tercerizado en una bodega, se hace necesario adelantar procesos de intervención archivística, aplicación de TRD y TVD, organización técnica y depuración documental, es indispensable disponer de un área con condiciones controladas que optimicen la capacidad de almacenamiento y garanticen parámetros de seguridad, preservación y conservación del acervo documental.

La implementación de un sistema de estanterías semiindustriales permitirá:

- Optimizar el uso del espacio físico disponible.
- Garantizar la adecuada distribución de cargas y estabilidad estructural.
- Mejorar las condiciones de conservación preventiva del acervo documental.
- Facilitar la consulta oportuna y eficiente de la información.
- Cumplir con los lineamientos técnicos y normativos vigentes en materia archivística.
- Asegurar la sostenibilidad de la gestión documental en el largo plazo.

En ese sentido, la adquisición del sistema de estanterías no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una acción obligatoria en el



marco del cumplimiento normativo establecido por la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 001 de 2024, garantizando la adecuada administración, preservación y acceso al patrimonio documental institucional, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, locativas y de almacenamiento exigidas para los archivos públicos.

El presente proceso de contratación se enmarca en la ejecución del Proyecto de Inversión “Fortalecimiento Transversal del Servicio Geológico Colombiano a Nivel Nacional” (Código BPIN: 20230000000300), financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación – inversión, el cual contempla dentro de sus productos el Servicio de Gestión Documental Actualizado, orientado al fortalecimiento del sistema de gestión documental institucional. En este contexto, la adquisición e instalación de un sistema de estanterías semiindustriales tipo semipesado se constituye en un elemento fundamental y habilitante para la ejecución de las actividades definidas en los Programas de Conservación Documental, especialmente en lo relacionado con el almacenamiento técnico, la conservación preventiva y la adecuación de las condiciones locativas requeridas para la preservación del acervo documental del Archivo Central del Servicio Geológico Colombiano.

Lo anterior, en la medida en que los Programas de Conservación Documental establecen la implementación de medidas orientadas a mitigar los factores de deterioro físico, químico y biológico de los documentos, lo cual implica disponer de mobiliario especializado que garantice la correcta ubicación, ventilación, distribución de cargas y protección de la documentación. En consecuencia, la estantería semiindustrial permite desarrollar de manera adecuada las actividades de organización, intervención archivística y conservación preventiva, asegurando la estabilidad, integridad y perdurabilidad de la información durante todo su ciclo de vida.

De esta manera, la presente contratación contribuye de forma directa al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, asegurando que los recursos públicos se orienten efectivamente al logro de sus productos, en coherencia con la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, particularmente en lo relacionado con la articulación entre la planeación y el presupuesto en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

2. LOTE 2- ESTANTES METÁLICOS MÓVILES PARA EL ALMACENAMIENTO DE LAS CAJAS PLÁSTICAS ESTÁNDAR (DGI)

La Dirección de Gestión de Información DGI, lidera de forma integral todos los procesos de Gestión de la información de la entidad, mediante la adopción y adaptación de normas, estándares y especificaciones para garantizar el acceso, almacenamiento, uso, intercambio, seguridad y disponibilidad de la información, por la incorporación de tecnologías de información y comunicaciones que permita cumplir con la misión institucional y ampliar la oferta de negocio al ofrecer nuevos productos y servicios basados en TIC. Como parte importante de su gestión, la DGI administra los diferentes fondos de información y documentales del SGC, como son: Banco de Información Petrolera y sus componentes, Banco de Información Minera, Litoteca, Cintoteca, Mapoteca y documentos Geo científicos originales y Biblioteca y gestiona las publicaciones a través del portal web.

El Servicio Geológico Colombiano, a través de la Dirección de Gestión de Información, administra el Banco de Información Petrolera – BIP según lo indicado en el Artículo 11 del Decreto 4137 de 2011 del Ministerio de Minas y Energía. El BIP está compuesto por tres unidades operacionales: El repositorio de datos técnicos digitales del subsuelo, ubicado en Bogotá, D.C., la Litoteca Nacional “Tierra de Paz” (repositorio de muestras de roca y fluidos del subsuelo, ubicada en el Parque Tecnológico Guatiguará, en Piedecuesta, Santander) y la Cintoteca “Nelson Rodríguez Pinilla” (repositorio de medios físicos que contienen información técnica, en formato digital y análogo, ubicada en Facatativá, Cundinamarca).

El Banco de Información Petrolera es un activo estratégico del país debido a que administra la información técnica del subsuelo adquirida a lo largo de más de 100 años de operaciones en todo el territorio nacional, posibilitando obtener su conocimiento más amplio y detallado, lo que permite generar respuestas a una gran variedad de necesidades para la planeación y desarrollo del país. De igual manera, es una fuente natural e importante de datos para el desarrollo de gran parte de los proyectos del Servicio Geológico Colombiano en el cumplimiento de su misionalidad.

El Banco de Información Petrolera se encuentra bajo administración del Servicio Geológico Colombiano desde el 03 de noviembre del año 2016 según decreto ley 4137 de 2011. Está compuesto por tres unidades operacionales, así:

- La Litoteca Nacional “Tierra de Paz”, ubicada en el Parque Tecnológico Guatiguará en Piedecuesta, Santander, es el repositorio de muestras de roca y fluidos del subsuelo con más de 7 millones de muestras que deben ser preservadas, controladas y consultadas.
- La Cintoteca “Nelson Rodríguez Pinilla, ubicada en Facatativá, Cundinamarca, cuenta con más de 1.200.000 medios físicos almacenados con información geocientífica adquirida en el país a lo largo de 100 años de historia, los cuales, se encuentran rotulados, clasificados y preservados en los 10 módulos construidos, de forma que puedan ser ubicados y consultados para dar respuesta a los requerimientos realizados por usuarios del Banco de Información Petrolera.
- El repositorio de datos técnicos ubicado en Bogotá, D.C., punto de recepción de los medios físicos con información técnica que tienen como destino su preservación en la Cintoteca “Nelson Rodríguez Pinilla” y en el que, en los últimos 3 años, ha recibido más de 2.000 medios físicos que deben ser registrados y controlados.

El SGC, a través del BIP, es la entidad responsable de recibir, verificar, asegurar y administrar la información técnica y geológica que las compañías adquieren en el desarrollo de sus operaciones, en el marco de los contratos de exploración y producción de hidrocarburos firmados con la ANH. El BIP-SGC asegura que los datos recibidos cumplen las condiciones definidas en los manuales de entrega de información técnica vigentes, en cuanto a calidad, completitud e integridad se refiere.



En cuanto a la Litoteca Nacional “Tierra de Paz”, es el repositorio de muestras de roca adquiridas durante la perforación de pozos en el subsuelo las cuales, son dispuestas a la comunidad geocientífica, investigadores y academia para su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento geocientífico y ampliación del existente, en especial, en el descubrimiento de nuevos minerales y energéticos que apalanquen la transición energética justa que el país desarrolla. En la actualidad, la Litoteca Nacional cuenta en su inventario con más de 7 millones de muestras de roca, las cuales, se encuentran en contenedores denominados “pallets” que, a su vez, son asegurados en la estantería metálica dispuesta en la bodega de almacenamiento.

La bodega de almacenamiento de la Litoteca Nacional cuenta con una capacidad instalada para 9.020 pallets en las que se pueden ubicar 505.120 cajas estándar con diferentes tipos de muestras de roca. Las dimensiones de esta bodega son las siguientes: Área: 6.520 m²; Largo: 163 m; Ancho: 40 m; Alto: 12 m.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Entrega de Información Técnica de Exploración y Producción (MEITEP), la Litoteca Nacional recibe actualmente más de mil (1.000) cajas mensuales, las cuales contienen testigos de perforación (muestras de roca), muestras de superficie, de fondo marino, de cavernas y de glaciares, entre otras. El almacenamiento adecuado de estas muestras constituye una obligación contractual para la Litoteca Nacional, en el marco de los contratos suscritos entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y las empresas del sector de hidrocarburos.

De manera adicional, la continua recepción, custodia y aseguramiento de muestras entregadas por las compañías del sector, en cumplimiento de sus compromisos contractuales con el país, ha generado un incremento sostenido en el volumen de material a preservar, lo cual evidencia que, en el corto plazo, la capacidad de almacenamiento actualmente instalada resultará insuficiente, haciéndose necesario su fortalecimiento de manera prioritaria.

Así mismo, se debe tener en cuenta que el uso continuo de las estructuras metálicas móviles (pallets) existentes en la Litoteca Nacional, durante los últimos trece (13) años ha generado un deterioro progresivo de su estructura, evidenciado en desgaste normal de los materiales, pérdida de recubrimientos protectores, presencia de procesos de corrosión y posibles deformaciones estructurales derivadas de las cargas permanentes y la manipulación operativa. Esto indica que la vida útil de los elementos existentes se está agotando y puede comprometer la seguridad del recurso humano y, la estabilidad y capacidad de almacenamiento del sistema, por lo que se hace necesario su reemplazo.

El sistema de almacenamiento utilizado en la Litoteca Nacional corresponde a estantes metálicos o pallets, los cuales son estructuras diseñadas para el almacenamiento organizado y seguro de muestras geológicas. Cada estante tiene la capacidad de almacenar hasta cincuenta y seis (56) cajas plásticas estándar, en las cuales se disponen diferentes tipos de muestras, tales como corazones, rípios de zanja húmeda y seca, dataciones, plugs, residuos, pistón core y muestras de superficie, entre otras.

Para atender esta necesidad, la Dirección de Gestión de Información desarrolla el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ACCESO DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL BANCO DE INFORMACIÓN PETROLERA – BIP, identificado con código BPIN 2022011000058 y cuyo objetivo es fortalecer las capacidades del Banco de Información Petrolera, así como mejorar la calidad, disponibilidad y acceso a la información técnica, facilitando su aprovechamiento por parte de investigadores, la academia y la ciudadanía en general. Este fortalecimiento contribuye a la generación de nuevo conocimiento geocientífico, la ampliación del existente y la reducción de la incertidumbre en la toma de decisiones sobre los recursos energéticos y reservas de la nación. Una información geocientífica de alta calidad, junto con capacidades investigativas fortalecidas, permite apalancar los objetivos de seguridad y confiabilidad energética, promoviendo el descubrimiento de minerales estratégicos, el desarrollo de recursos energéticos más limpios y la identificación de nuevas reservas de gas natural como recurso de transición. Esto contribuye a garantizar su disponibilidad, ampliar la cobertura y democratizar el acceso a la energía, en línea con los objetivos sectoriales, incluyendo la sustitución del uso de leña como combustible. En este contexto, el conocimiento geocientífico resulta fundamental para avanzar hacia una transición energética justa.

Así mismo, resulta indispensable fortalecer las capacidades técnicas de la Litoteca Nacional, con el fin de garantizar la continuidad y evolución de su operación, frente al crecimiento sostenido en la recepción de muestras de roca y fluidos provenientes de actividades de perforación en el subsuelo colombiano. Esto permite mitigar riesgos asociados al incremento de la demanda por encima de la capacidad operativa, así como a la obsolescencia y deterioro de la infraestructura existente.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de estructuras metálicas móviles de almacenamiento tipo pallets, compatibles con el sistema compacto semiautomático existente, que respondan a las necesidades de la estantería instalada en la Litoteca Nacional “Tierra de Paz” del Servicio Geológico Colombiano, ubicada en el Parque Tecnológico de Guatiguará, en el municipio de Piedecuesta, Santander.

El objeto contractual comprende para este lote la adquisición, suministro, transporte, cargue, descargue, ubicación, ensamble, armado, instalación y puesta en funcionamiento de estantes metálicos móviles destinados al almacenamiento de cajas plásticas estándar en la Litoteca Nacional Tierra de Paz del Servicio Geológico Colombiano, los cuales deberán ser entregados por el contratista totalmente instalados, operativos y en óptimas condiciones de funcionamiento, listos para su uso inmediato, garantizando su adecuada estabilidad, nivelación, desplazamiento y capacidad de carga conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

3. LOTE 3- ESTANTERÍA INDUSTRIAL Y MOBILIARIO (GEOAMENAZAS- RECURSOS MINERALES)



El artículo 9° del Decreto Ley 2703 de 2013, precisó que son funciones de la Dirección de Geoamenazas, entre otras: "1. Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos que, en materia de investigación en amenazas geológicas y riesgo físico, deba adoptar esta Dirección. 2. Dirigir las actividades conducentes al estudio, análisis y evaluación de las amenazas de origen geológico y de afectación regional y nacional en el territorio nacional (...) 4. Investigar, identificar, caracterizar, monitorear, evaluar, diagnosticar y modelar fenómenos geológicos generadores de amenazas (...) 6. Medir y analizar la deformación tectónica (...) 8. Investigar, medir, caracterizar y analizar los movimientos de la corteza terrestre en el territorio nacional. (...) 14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Ahora bien, el artículo 7 del Decreto 2701 de 2013, precisó que son funciones de la Dirección de Recursos Minerales: entre otras: "1. Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos de investigación de recursos minerales, en concordancia con los requerimientos de la Agencia Nacional de Minería (ANM). 2. Dirigir y realizar el inventario, la identificación y la caracterización de las zonas potenciales para la acumulación de recursos minerales en el subsuelo, de acuerdo con las políticas definidas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC). 3. Dirigir, manejar y controlar programas de prospección y de exploración para generar coberturas de información relacionadas con el potencial de recursos minerales en el subsuelo, de acuerdo con las políticas definidas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC). 4. Efectuar la compilación, el levantamiento, el análisis y la integración de la información sobre recursos minerales, obtenida por entidades públicas, contratistas o concesionarios del Estado, seleccionando las zonas de mayor potencial de recursos minerales en el subsuelo del territorio nacional. 5. Diseñar modelos de recursos minerales, estimando su potencial en el subsuelo colombiano. 6. Generar estándares, guías y metodologías inherentes a las funciones de esta Dirección. 7. Comunicar y socializar la información técnica generada por esta Dirección, bajo las directrices del director general. (...)"

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", el Gobierno Nacional ha establecido como prioridad la promoción de la investigación científica en diversos ámbitos estratégicos. El artículo 229 del plan dispone la formulación del Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico, liderado por el Ministerio de Minas y Energía en articulación con el Servicio Geológico Colombiano. Este instrumento tiene como propósito generar y disponer información geocientífica de calidad, a escalas adecuadas, que facilite la toma de decisiones en la planificación y uso del suelo y el subsuelo, la gestión y protección del recurso hídrico, el análisis de amenazas de origen geológico y la identificación de recursos minerales estratégicos para procesos claves como la transición energética, la industrialización, la seguridad alimentaria y el desarrollo de infraestructura pública.

En desarrollo de sus funciones misionales, el SGC adelanta actividades orientadas, entre otras, al monitoreo permanente de la actividad sísmica y de la deformación de la corteza terrestre en el territorio nacional, mediante la operación y mantenimiento de redes de monitoreo instaladas en diferentes regiones del país. Para el desarrollo de estas actividades, la Entidad administra y gestiona diversos dispositivos, accesorios, herramientas, repuestos y demás elementos utilizados en la instalación, mantenimiento y operación de dichas redes, los cuales requieren condiciones adecuadas de almacenamiento que permitan su organización, conservación, clasificación y fácil acceso.

Actualmente se identifica la necesidad de fortalecer las condiciones de almacenamiento de estos elementos, con el fin de optimizar la organización del inventario de dispositivos y accesorios asociados a las redes de monitoreo de la actividad sísmica y de deformación de la corteza terrestre. En este contexto, la Entidad requiere la adquisición, suministro e instalación de estantería industrial y mobiliario especializado tipo gavetero, que permita almacenar de manera organizada los diferentes dispositivos, accesorios y elementos utilizados en las actividades de operación y mantenimiento de dichas redes.

De manera complementaria, el SGC también desarrolla actividades analíticas especializadas a través de sus laboratorios, los cuales requieren condiciones físicas, técnicas y funcionales adecuadas para la operación de equipos, manejo de muestras, conservación de insumos y desarrollo de procesos de medición. En particular, el Laboratorio 104 – Medición de Gases GMAC, perteneciente a la Dirección de Recursos Minerales, ubicado en el Edificio Químico de la sede central del SGC, fue recientemente sometido a un proceso de remodelación que incluyó la reorganización del espacio interno y la optimización de las áreas de trabajo, lo cual permite la instalación de mobiliario técnico especializado para el desarrollo de sus actividades.

En dicho laboratorio se requiere la adquisición, suministro e instalación de mesas de laboratorio antivibratorias y un gabinete de laboratorio, con el fin de asegurar condiciones adecuadas, seguras y controladas para la operación de equipos sensibles, el almacenamiento de sustancias, muestras, insumos y demás elementos utilizados en las actividades analíticas. La ausencia de este mobiliario puede generar afectaciones en la integridad de equipos sensibles a vibraciones, inadecuada conservación de insumos y materiales, pérdida de trazabilidad en el manejo de muestras y disminución en la confiabilidad, precisión y calidad de los resultados analíticos.

La incorporación de este mobiliario permitirá organizar de manera eficiente las áreas de trabajo, optimizar los flujos operativos del laboratorio y garantizar condiciones apropiadas para el manejo de muestras, el uso de instrumentación especializada y el desarrollo de procesos analíticos de alta sensibilidad. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de las capacidades analíticas, operativas y de investigación de la Dirección de Recursos Minerales, asegurando que las actividades se desarrollen bajo condiciones seguras, eficientes y acordes con las buenas prácticas de laboratorio.

En conjunto, la adquisición, suministro e instalación de la estantería industrial, el mobiliario tipo gavetero, las mesas antivibratorias y el gabinete de laboratorio permitirá mejorar las condiciones de almacenamiento, organización, conservación y operación en áreas técnicas y de laboratorio del Servicio Geológico Colombiano, fortaleciendo la infraestructura física y funcional necesaria para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Las características técnicas del mobiliario requerido se encuentran definidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente documento.

El proyecto denominado "Investigación geocientífica sobre amenazas y riesgos geológicos para Colombia Nacional (BPIN 20230000000049)",



formulado por la Dirección de Geoamenazas del Servicio Geológico Colombiano (SGC), tiene como objetivo principal mejorar, expandir y consolidar una infraestructura tecnológica de última generación para la obtención de datos destinados a la investigación, monitoreo y evaluación de amenazas geológicas. Lo anterior permitirá fortalecer el conocimiento existente y generar nuevo conocimiento en respuesta a las necesidades de fortalecimiento de la gestión del riesgo, así como del ordenamiento ambiental y territorial del país, contribuyendo a su desarrollo sostenible.

En este contexto, la contratación para la adquisición, suministro e instalación de estantería industrial y mobiliario, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Servicio Geológico Colombiano, contribuye al cumplimiento de los productos asociados al proyecto, particularmente al producto "Evaluación Monitoreo Dinámicas Geológicas (1001652)", toda vez que permitirá fortalecer las condiciones de almacenamiento, organización, disposición y protección de equipos, herramientas, materiales e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades técnicas, operativas y de monitoreo adelantadas por la entidad.

Por su parte, el proyecto denominado "Ampliación del conocimiento de los recursos minerales, su potencial e interacción con el medio ambiente y la salud humana en el territorio colombiano nacional (BPIN 20230000000251)", formulado por la Dirección de Recursos Minerales (DRM) del Servicio Geológico Colombiano (SGC), tiene como propósito fortalecer la generación de conocimiento geocientífico sobre los recursos minerales del país, su potencial y su interacción con el entorno natural y la salud humana, en cumplimiento de las funciones asignadas a dicha Dirección.

En este contexto, se hace necesaria la adquisición de mobiliario, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Servicio Geológico Colombiano, con el fin de garantizar espacios de trabajo adecuados, funcionales y acordes con las necesidades técnicas y operativas del personal que desarrolla las actividades asociadas a los proyectos de investigación, análisis, procesamiento e integración de información geocientífica liderados por la Dirección de Recursos Minerales.

La dotación de mobiliario contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales requeridas para la ejecución de las actividades técnicas y administrativas asociadas al proyecto, favoreciendo condiciones adecuadas para el desarrollo de labores especializadas relacionadas con investigación en minerales, geoquímica ambiental, geología médica, mineralogía aplicada y análisis de información científica

Asimismo, esta adquisición aporta al cumplimiento de los lineamientos estratégicos institucionales: i) "Producir conocimiento geocientífico que contribuya a la toma de decisiones para el ordenamiento del territorio alrededor del agua", y ii) "Generación de conocimiento geocientífico para contribuir a la transición energética justa, la reindustrialización y el uso responsable de los recursos del subsuelo", en el marco de los proyectos de inversión (1001658) "Investigación en Minerales y Metalogenia", (1001657) "Geoquímica Ambiental y Geología Médica" y (1001656) "Investigación en Geoquímica y Mineralogía Aplicada".

Esta adquisición aporta al cumplimiento de los lineamientos estratégicos institucionales: i) "Producir conocimiento geocientífico que contribuya a la toma de decisiones para el ordenamiento del territorio alrededor del agua", y ii) "Generación de conocimiento geocientífico para contribuir a la transición energética justa, la reindustrialización y el uso responsable de los recursos del subsuelo", en el marco de los proyectos de inversión (1001658) "Investigación en Minerales y Metalogenia", (1001657) "Geoquímica Ambiental y Geología Médica" y (1001656) "Investigación en Geoquímica y Mineralogía Aplicada".

OBJETO A CONTRATAR

Adquisición e instalación de estantería y/o mobiliario especializado para las distintas áreas del Servicio Geológico Colombiano, conforme a las especificaciones técnicas definidas

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ver documento adjunto denominado Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas", el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

FICHA TECNICA

Ver documento adjunto denominado Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas", el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, son a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo de este le efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el



Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el documento de estudios previos, pliego de condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.

2. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el proceso de selección.
3. Prestar bajo su responsabilidad los servicios descritos en este documento en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, con sus anexos (incluyendo anexo técnico) y el contrato.
4. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.
6. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Informar oportunamente al Supervisor sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus actividades y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución e investigación si fuere procedente.
8. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice.
9. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando dilataciones.
12. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.
13. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizar o divulgar a terceras personas.
14. Responder civilmente por la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.
17. Acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015 (En caso de que aplique).
18. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambientales y las demás normas que regulen las actividades implícitas dentro del objeto del presente contrato (en caso de que aplique).
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.
20. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
22. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato y le correspondan al Contratista para la correcta ejecución de este.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar al supervisor los bienes objeto del contrato, cumpliendo la totalidad de las especificaciones contenidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA y



demás documentos que hacen parte integral del proceso y del contrato.

2. Suscribir con el supervisor el ACTA DE ENTREGA de los bienes objeto del contrato, dejando constancia de la fecha, para efectos del cómputo del término de la GARANTÍA LEGAL de los bienes.
3. Atender y dar respuesta a todos los requerimientos del Supervisor de manera diligente y oportuna en el tiempo otorgado por el o en su defecto en el menor tiempo posible.
4. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
5. El contratista deberá garantizar la entrega de los bienes a precio final a todo costo en el lugar de ejecución establecido para cada Lote.
6. El contratista debe entregar el cronograma actividades para hacer efectiva la entrega de los bienes a adquirir de acuerdo a lo establecido en el objeto del presente proceso y para cada lote según corresponda, en cumplimiento así mismo de las especificaciones técnicas, durante los cinco (5) días hábiles posterior al día siguiente a la suscripción del acta de inicio. Este deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.
7. Realizar la entrega oportuna de los materiales adquiridos en los tiempos determinados por el supervisor para cada lote según corresponda
8. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y sus anexos para cada lote según corresponda.
9. Cumplir con la entrega de los bienes y servicios requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, así mismo cumplir con el transporte y la logística de importación si fuera el caso, según el Anexo – Especificaciones Técnicas y demás documentos anexos para cada lote según corresponda.
10. Entregar los bienes requeridos objeto del contrato originales, nuevos, no remanufacturados y con la calidad requerida; así como, los manuales de operación o de usuarios de los mismos para cada lote según corresponda.
11. El contratista deberá realizar el cambio de los elementos rechazados por defectos (materiales, elementos empleados, fabricación) dentro de un término de cinco (5) días calendarios, una vez el supervisor del contrato informe sobre el rechazo de los elementos por parte del SGC.
12. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
13. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Las demás inherentes al objeto del contrato y que por ley le correspondan

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto de Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 287 de 2026, relativo a la “Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad”, la entidad deja constancia de que, dadas las características del objeto contractual, no se configuran las condiciones para aplicar criterios de subcontratación inclusiva ni de integración de equipos de trabajo.

El proyecto denominado “Investigación geocientífica sobre amenazas y riesgos geológicos para Colombia Nacional (BPIN 20230000000049)”, formulado por la Dirección de Geoamenazas del Servicio Geológico Colombiano (SGC), tiene como objetivo principal mejorar, expandir y consolidar una infraestructura tecnológica de última generación para la obtención de datos destinados a la investigación, monitoreo y evaluación de amenazas geológicas. Lo anterior permitirá fortalecer el conocimiento existente y generar nuevo conocimiento en respuesta a las necesidades de fortalecimiento de la gestión del riesgo, así como del ordenamiento ambiental y territorial del país, contribuyendo a su desarrollo sostenible.

En este contexto, la contratación para la adquisición, suministro e instalación de estantería industrial y mobiliario, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Servicio Geológico Colombiano, contribuye al cumplimiento de los productos asociados al proyecto, particularmente al producto “Evaluación Monitoreo Dinámicas Geológicas (1001652)”, toda vez que permitirá fortalecer las condiciones de almacenamiento, organización, disposición y protección de equipos, herramientas, materiales e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades técnicas, operativas y de monitoreo adelantadas por la entidad.

Por su parte, el proyecto denominado “Ampliación del conocimiento de los recursos minerales, su potencial e interacción con el medio ambiente y la salud humana en el territorio colombiano nacional (BPIN 202300000000251)”, formulado por la Dirección de Recursos Minerales (DRM) del Servicio Geológico Colombiano (SGC), tiene como propósito fortalecer la generación de conocimiento geocientífico sobre los recursos minerales del país, su potencial y su interacción con el entorno natural y la salud humana, en cumplimiento de las funciones asignadas a dicha Dirección.



CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

A continuación se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

1. LOTE 1- ESTANTERÍAS SEMI INDUSTRIALES TIPO SEMIPESADO (SG)

Clasificación UNSPSC	Código	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
		24000000	24100000	24102000
C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos		Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, sus Accesorios y Suministros	Maquinaria y equipos de manipulación de materiales	Disposición en estantes y almacenamiento

2. LOTE 2- ESTANTES METÁLICOS MÓVILES PARA EL ALMACENAMIENTO DE LAS CAJAS PLÁSTICAS ESTÁNDAR (DGI)

Clasificación UNSPSC	Código	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
		24000000	24100000	24101600
C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos		Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	Maquinaria y equipos de manipulación de materiales	Equipos de izaje y accesorios
				24101700
				Transportadores y accesorios
				24102000
				Disposición en estantes y almacenamiento
				24102100
				Equipos y suministros para anclaje

3. LOTE 3- ESTANTERÍA INDUSTRIAL Y MOBILIARIO (GEOAMENAZAS - RECURSOS MINERALES)



Clasificación Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	24000000	24100000	24102000
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	Maquinaria y equipos de manipulación de materiales	Disposición en estantes y almacenamiento
E- Productos de uso final	56000000	56100000	56101500
	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles
			56101700
			Mobiliario de oficina
		56120000	56122000
		Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Muebles de laboratorio
D- Componentes y suministros	41000000	41120000	41123300
	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Contenedores y armarios de almacenamiento general para laboratorio
			41122800
			Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
		41100000	41103500
		Equipo de laboratorio y científico	Recintos cerrados de laboratorio y accesorios



ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente, por lo cual se adjunta el "Análisis del sector económico" realizado por parte de la Entidad, el cual forma parte integral del mismo.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el sondeo del mercado realizado para este proceso, se define el valor unitario acorde a las cotizaciones allegadas en el estudio del mercado, se define un presupuesto oficial por un valor de SETECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$720.913.401), incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, con base en el análisis del estudio de mercado, el cual se origina en las cotizaciones allegadas y debidamente avaladas por el comité técnico estructurador.

El proceso incluye tres lotes los cuales se encuentran presupuestados de la siguiente forma:

No. LOTE	TIPO ELEMENTO	PRESUPUESTO OFICIAL
1	ESTANTERÍAS SEMI INDUSTRIALES TIPO SEMIPESADO	\$ 257.141.592
2	Estantes metálicos móviles para almacenamiento de las cajas plástica estándar	\$ 361.419.708
3	Estantería industrial y mobiliario	\$ 102.352.101
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 720.913.401

El presente proceso se adelantará por medio de Subasta Inversa; los oferentes presentarán la oferta para lo cual se sugiere atender los valores unitarios techo establecidos por la entidad; el valor de la oferta económica deberá ser diligenciado en la plataforma SECOP II, el cual debe incluir la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso.

La entidad se permite precisar que cada lote es independiente, por lo cual se solicita diligenciar en la plataforma SECOP II la oferta económica de cada lote atendiendo las indicaciones de la entidad.



Nota No. 1 El proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial establecido para los lotes No.1 y 2, al proponente que realice el lance válido más bajo durante el evento de subasta inversa electrónica para cada uno de los lotes o en caso de no ser necesario realizarse subasta por el valor de la oferta válida más baja. Respecto al lote No. 3 el proceso se adjudicará por el valor del lance válido más bajo.

La Entidad adquirirá Bienes y Servicios acorde a la modalidad de monto agotable, mediante el sistema de precios unitarios fijos, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente para los lotes No. 1 y 2.

Nota No. 2 Para los lotes No. 1 y 2 el presupuesto se ejecutará a monto agotable, toda vez que en la respectiva ejecución se conocerá la necesidad del servicio por parte de la Entidad.

Nota No. 3: En todo caso, los precios de los ítems son precios de referencia, por lo tanto, el proponente que desee participar en la presente contratación deberá presentar su oferta económica en la plataforma SECOP II, sin sobrepasar el valor de los ítems establecidos, so pena de rechazo de plano de la oferta.

Durante toda la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el TRES POR CIENTO (3%), para cada uno de los lotes, sobre la oferta inicial de menor valor de las ofertas habilitadas en relación al VALOR TOTAL INCLUIDO IVA del presupuesto oficial estimado. Los lances que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos.

Nota 4: La Participación y adjudicación del presente proceso se puede realizar de manera parcial o total, según la presentación de las propuestas allegadas en el transcurso del proceso.

FORMA DE PAGO

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO realizará un (1) solo pago por el 100% del valor del contrato a la entrega, ensamble y/o armado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, de acuerdo al lote que corresponda y previa presentación de los siguientes documentos: recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC junto con la documentación del equipo como lo son manuales, ficha técnica y garantía según las especificaciones establecidas en el anexo técnico, la factura y la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El valor total a pagar incluye IVA y demás impuestos aplicables, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo, mediante la modalidad de precios unitarios fijos, de acuerdo a la oferta económica.

La documentación debe presentarse en la Tesorería del Servicio Geológico Colombiano en la Diagonal 53 No. 34-53, o a través de los canales digitales establecidos por la entidad. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el Servicio Geológico Colombiano está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente, a la liquidez de tesorería y a la verificación de esta en el SECOP II.

El contratista en caso de estar obligado deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

El SGC NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

- PLAZO LOTE 1- ESTANTERÍAS SEMI INDUSTRIALES TIPO SEMIPESADO (SG): El plazo de ejecución será de TRES (3) meses, contados a



partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- **PLAZO LOTE 2- ESTANTES METÁLICOS MÓVILES PARA EL ALMACENAMIENTO DE LAS CAJAS PLÁSTICAS ESTÁNDAR (DGI):** El plazo de ejecución será de CINCO (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 15 de diciembre del 2026.
- **PLAZO LOTE 3- ESTANTERÍA INDUSTRIAL Y MOBILIARIO (GEOAMENAZAS y RECURSOS MINERALES):** El plazo de ejecución será de DOS (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: En caso que un solo proponente resulte adjudicatario, el plazo total de ejecución del contrato será de 5 meses; sin embargo, la ejecución por cada lote deberá realizarse en los tiempos aquí definidos.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN LOTE 1- ESTANTERÍAS SEMI INDUSTRIALES TIPO SEMIPESADO (SG)**

Diagonal 53 No. 34 – 53 (Hidrocarburos) Bogotá D.C., Colombia

Diagonal 53 No. 34 – 53 (Museo), Bogotá D.C., Colombia

Complejo Ecopetrol, Vereda Mansilla, Km 3.4, vía antigua Facatativá – La Vega - Cundinamarca

VISITA TÉCNICA (OPCIONAL) El oferente podrá realizar una (01) visita técnica a las instalaciones tres (3) días antes para la Cintoteca en Facatativá y dos (2) días antes para la Sede Central en Bogotá. Es importante resaltar que los interesados deberán realizar la solicitud a través de la plataforma SECOP II, por lo menos con 24 horas de anticipación; dónde informe día y hora que ejecutarán la visita con el fin de adelantar los trámites administrativos y de seguridad para el ingreso a las instalaciones. La visita NO es de carácter obligatorio, sin embargo con ella se pretende que los interesados verifiquen las estructuras metálicas móviles pallets, su estructura, su funcionamiento y su interacción con todo el sistema de almacenamiento semi automático instalado en la Litoteca Nacional; A la visita deberá asistir máximo dos (02) personas por oferente, quien o quienes presentarán los documentos que los acrediten como tales, mediante certificación suscrita por el representante legal, dirigida al SGC. NOTA 1: La no asistencia a la visita al lugar, en donde se desarrollará el objeto del contrato, de acuerdo a la programación de la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica que se pudo obtener durante la visita técnica, los costos de la visita serán asumidos por el oferente. Con relación al ingreso de celulares, cámaras o elementos similares, se permitirán durante la visita. NOTA 2: En caso de realizar la visita técnica se debe tener en cuenta el documento "CONDICIONES PARA REALIZAR LA VISITA TÉCNICA"

- **LUGAR DE EJECUCIÓN LOTE 2- ESTANTES METÁLICOS MÓVILES PARA EL ALMACENAMIENTO DE LAS CAJAS PLÁSTICAS ESTÁNDAR (DGI):**

Instalaciones de la Litoteca Nacional "Tierra de Paz" ubicada en el Kilómetro 2, Vía El Refugio, Calle 8 Norte No. 3W-60, municipio de Piedecuesta-Santander.

VISITA TÉCNICA (OPCIONAL) El oferente podrá realizar una (01) visita técnica a las instalaciones de la Litoteca Nacional "Tierra de Paz" ubicada en el Kilómetro 2, Vía El Refugio, Calle 8 Norte No. 3W-60, municipio de Piedecuesta-Santander, con la finalidad de corroborar la información técnica y dudas sobre el proceso, este evento se realizará durante los tres (3) días hábiles antes del cierre del proceso. Es importante resaltar que los interesados deberán realizar la solicitud a través de la plataforma SECOP II, por lo menos con 24 horas de anticipación; dónde informe día y hora que ejecutarán la visita con el fin de adelantar los trámites administrativos y de seguridad para el ingreso a las instalaciones. La visita NO es de carácter obligatorio, sin embargo con ella se pretende que los interesados verifiquen las estructuras metálicas móviles pallets, su estructura, su funcionamiento y su interacción con todo el sistema de almacenamiento semi automático instalado en la Litoteca Nacional; A la visita deberá asistir máximo dos (02) personas por oferente, quien o quienes presentarán los documentos que los acrediten como tales, mediante certificación suscrita por el representante legal, dirigida al SGC. NOTA 1: La no asistencia a la visita al lugar, en donde se desarrollará el objeto del contrato, de acuerdo a la programación de la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica que se pudo obtener durante la visita técnica, los costos de la visita serán asumidos por el oferente. Con relación al ingreso de celulares, cámaras o elementos similares, se permitirán durante la visita. NOTA 2: En caso de realizar la visita técnica se debe tener en cuenta el documento "CONDICIONES PARA REALIZAR LA VISITA TÉCNICA"

- **LUGAR DE EJECUCIÓN LOTE 3- ESTANTERÍA INDUSTRIAL Y MOBILIARIO (GEOAMENAZAS - RECURSOS MINERALES)**



Diagonal 53 No. 34 – 53 Bogotá D.C., Colombia

Carrera 50 No. 26- 20 Bogotá D.C., Colombia

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagran las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, las cuales, son las siguientes: La Licitación pública, como regla general, y como excepción la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía. El citado artículo contempla en su numeral 2º las reglas aplicables a la modalidad de selección abreviada, así: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)” El inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 trae la siguiente definición: “Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”. Ahora bien, al encontrarse inmersos los bienes y servicios objeto de la contratación que se pretende realizar con la definición de bienes de características técnicas uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el SGC cuenta normativamente con los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, Adquisición a través de Bolsas de Productos o Acuerdo Marco de Precios. Para este último caso el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” prevé que “Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”. En consecuencia, siendo el SGC un Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios, se procedió a consultar los Acuerdos Marco vigentes publicados en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, donde se logró establecer respecto de los bienes que se pretenden adquirir en la presente contratación que estos no se encuentran en los acuerdos marco de precios vigentes en la tienda virtual. Dicha verificación se realizó en el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con la información que se evidencia en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte-y-solucion-en-linea/compras-en-la-tienda-virtual> En virtud a lo anterior, y en consideración a la naturaleza del proceso de selección y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el SGC adelantará la escogencia del contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, empleando la Plataforma del SECOP II, aplicando para tales efectos los principios de economía, transparencia y responsabilidad estipulados por la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La verificación y evaluación de las ofertas, estará a cargo del comité evaluador designado por el SGC. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. El SGC realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso de selección, cuáles son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos la propuesta será calificada hábil.

CRITERIO	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Habilitado/No Habilitado
Capacidad Financiera y Organizacional	Habilitado/No Habilitado



Capacidad Técnica	Habilitado/No Habilitado
-------------------	--------------------------

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán cumplir con las condiciones legales que establece la ley de contratación pública para contratar con el Estado Colombiano y para ello deberán presentar los documentos de orden jurídico señalados en el pliego de condiciones del proceso de selección y que se adelanta para contratar la necesidad planteada en este estudio previo.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los proponentes deberán cumplir con las condiciones de capacidad financiera y organizacional que se señale en el correspondiente análisis del sector adjunto, el cual hace parte integral de este estudio previo.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. PROPUESTA TÉCNICA

Con la firma del Formato "Carta de presentación de la propuesta", el proponente se compromete a cumplir con todas las condiciones de los bienes y servicios señalados en el estudio previo y demás documentos del proceso como los requerimientos del SGC para satisfacer la necesidad de la contratación establecida, especialmente las señaladas en el anexo de especificaciones técnicas, así como también, las establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.

Por lo anterior, también se debe aportar con la propuesta el Formato "Especificaciones técnicas", firmado por el Representante Legal.

2. EXPERIENCIA PARA LA HABILITACIÓN DE PROPONENTES EN CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LOTE 1- ESTANTERÍAS SEMI INDUSTRIALES TIPO SEMIPESADO (SG)

2.1. EXPERIENCIA GENERAL

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente acredite TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en su valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso, o su equivalente expresado en SMMLV:

PRESUPUESTO ESTIMADO	100%PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
\$257.141.592	146,86 SMMLV

El proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que los contratos allí relacionados, estén clasificados en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para el presente proceso, así:

Segmento	Familia	Clase
----------	---------	-------



Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
2400000	Maquinaria, accesorios y suministros para el manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24100000	Maquinaria y equipo para el manejo de materiales	24102000	Disposición en estantes y almacenamiento

2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, el SGC, verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente acredite TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad, terminados y/o liquidados con entidades públicas o particulares cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso, "Adquirir e instalar un sistema de estanterías semi industriales tipo semipesado, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para el almacenamiento seguro y eficiente del Archivo Central del Servicio Geológico Colombiano (SGC)", cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento(100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

PRESUPUESTO ESTIMADO	100%PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
\$257.141.592	146,86 SMMLV

Las certificaciones con las cuales pretenda acreditar la experiencia específica podrán ser de los mismos contratos con los que acreditó la experiencia general, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos.

Cuando el proponente sea unión temporal consorcio, cualquiera de los integrantes podrá acreditar la experiencia específica.

LOTE 2- ESTANTES METÁLICOS MÓVILES PARA EL ALMACENAMIENTO DE LAS CAJAS PLÁSTICAS ESTÁNDAR (DGI)

2.3. EXPERIENCIA GENERAL

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente acredite con máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas que tengan relación directamente con el objeto del presente lote, cuya sumatoria en su valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso, o su equivalente expresado en SMMLV:

PRESUPUESTO ESTIMADO	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
\$ 361.419.708	206,41



El proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que los contratos allí relacionados, estén clasificados en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para el presente lote, así:

Clasificación Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	24000000	24100000	24101600
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	Maquinaria y equipos de manipulación de materiales	Equipos de izaje y accesorios
			24101700
			Transportadores y accesorios
			24102000
			Disposición en estantes y almacenamiento
			24102100
			Equipos y suministros para anclaje

2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, verificará, que el oferente acredite con máximo tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados que sumado su valor total sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial establecido para este lote y cuyo objeto y/o obligaciones estén relacionado con “ESTANTES METÁLICOS MÓVILES PARA EL ALMACENAMIENTO DE LAS CAJAS PLÁSTICAS ”

PRESUPUESTO ESTIMADO	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
\$ 361.419.708	206,41

LOTE 3- ESTANTERÍA INDUSTRIAL Y MOBILIARIO (GEOAMENAZAS)

2.5 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente acredite con máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas que tengan relación directamente



con el objeto del presente lote, cuya sumatoria en su valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso, o su equivalente expresado en SMMLV:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	100% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
\$ 102.352.101	58,45

El proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que los contratos allí relacionados, estén clasificados en al menos siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para el presente lote, así:

Clasificación Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	24000000	24100000	24102000
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	Maquinaria y equipos de manipulación de materiales	Disposición en estantes y almacenamiento
E- Productos de uso final	56000000	56100000	56101500
	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles
			56101700
			Mobiliario de oficina
		56120000	56122000
	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Muebles de laboratorio	
D- Componentes y suministros	41000000	41120000	41123300



Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Contenedores y armarios de almacenamiento general para laboratorio
		41122800
		Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
	41100000	41103500
	Equipo de laboratorio y científico	Recintos cerrados de laboratorio y accesorios

2.6 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, verificará, que el oferente acredite con máximo tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados que sumado su valor total sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial establecido para este lote y cuyo objeto y/o obligaciones estén relacionado con fabricación, suministro e instalación de mobiliario metálico, estantería industrial, sistemas de almacenamiento metálico

y

mobiliario de laboratorio, incluyendo estructuras metálicas para almacenamiento, módulos tipo gavetero, gabinetes, mesas de laboratorio, estanterías o soluciones de almacenamiento técnico o industrial.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	100% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
\$ 102.352.101	58,45

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general podrán ser los mismos a los presentados para la acreditación de la experiencia general.

Nota: La experiencia que acredite la ejecución de ambos objetos dentro de un mismo contrato será válida



3. CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA HABILITACIÓN DE PROPONENTES QUE ACREDITEN SER MIPYMES Y/O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Conforme lo establece el artículo 3° del decreto 1860 del 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015 y el el Decreto 287 de 2026, por el cual se modifican los artículos 2.2.1 .2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la Sección 4 Capítulo 2 del Título 1 la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y el análisis del sector, las empresas "MIPYMES" y/o , "EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" tendrán para el presente proceso requisitos habilitantes de capacidad técnica diferenciales respecto de las demás empresas/ proponentes así:

LOTE 1- ESTANTERÍAS SEMI INDUSTRIALES TIPO SEMIPESADO (SG)

3.1. EXPERIENCIA GENERAL

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, el SGC, verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente acredite CUATRO (04) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en su valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso, o su equivalente expresado en SMMLV:

PRESUPUESTO ESTIMADO	100%PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
\$257.141.592	146,86 SMMLV

Cada uno de los contratos antes señalados debe estar clasificados en el código del clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC), relacionados en el cuadro del numeral correspondiente a la experiencia general del proponente.

Segmento		Familia		Clase	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
2400000	Maquinaria, accesorios y suministros para el manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24100000	Maquinaria y equipo para el manejo de materiales	24102000	Disposición en estantes y almacenamiento

De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse vigente y en firme.

3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del



tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, el SGC, verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente acredite CUATRO (04) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad, terminados y/o liquidados con entidades públicas o particulares cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso, "Adquirir e instalar un sistema de estanterías semi industriales tipo semipesado, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para el almacenamiento seguro y eficiente del Archivo Central del Servicio Geológico Colombiano (SGC)", cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

PRESUPUESTO ESTIMADO	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
\$257.141.592	146,86 SMMLV

Las certificaciones con las cuales pretenda acreditar la experiencia específica podrán ser de los mismos contratos con los que acreditó la experiencia general, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos.

Cuando el proponente sea unión temporal consorcio cualquier de los integrantes podrá acreditar la experiencia específica.

LOTE 2- ESTANTES METÁLICOS MÓVILES PARA EL ALMACENAMIENTO DE LAS CAJAS PLÁSTICAS ESTÁNDAR (DGI)

3.3. EXPERIENCIA GENERAL

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente acredite con máximo cuatro (4) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas que tengan relación directamente con el objeto del presente lote, cuya sumatoria en su valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso, o su equivalente expresado en SMMLV:

PRESUPUESTO ESTIMADO	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
\$ 361.419.708	206,41

El proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que los contratos allí relacionados, estén clasificados en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para el presente lote, así:

Clasificación Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	24000000	24100000	24101600
			Equipos de izaje y accesorios
			24101700
			Transportadores y accesorios
			24102000
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento	de Maquinaria y equipos de manipulación	



	y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	de materiales	Disposición en estantes y almacenamiento
			24102100
			Equipos y suministros para anclaje

3.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, verificará, que el oferente acredite con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados que sumado su valor total sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial establecido para este lote y cuyo objeto y/o obligaciones estén relacionado con "ESTANTES METÁLICOS MÓVILES PARA EL ALMACENAMIENTO DE LAS CAJAS PLÁSTICAS "

PRESUPUESTO ESTIMADO	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
\$ 361.419.708	206,41

LOTE 3- ESTANTERÍA INDUSTRIAL Y MOBILIARIO (GEOAMENAZAS)

3.5. EXPERIENCIA GENERAL

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente acredite con máximo cuatro (4) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas que tengan relación directamente con el objeto del presente lote, cuya sumatoria en su valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso, o su equivalente expresado en SMMLV:

PRESUPUESTO ESTIMADO	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
102.352.101	58,45

El proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que los contratos allí relacionados, estén clasificados en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para el presente lote, así:

Clasificación Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	24000000	24100000	24102000



C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	Maquinaria y equipos de manipulación de materiales	Disposición en estantes y almacenamiento
E- Productos de uso final	56000000	56100000	56101500
	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles
			56101700
			Mobiliario de oficina
		56120000	56122000
	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Muebles de laboratorio	
D- Componentes y suministros	41000000	41120000	41123300
	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, observación y de pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Contenedores y armarios de almacenamiento general para laboratorio
			41122800
			Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
		41100000	41103500
	Equipo de laboratorio y científico	Recintos cerrados de laboratorio y accesorios	

3.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA



En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, verificará, que el oferente acredite con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados que sumado su valor total sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial establecido para este lote y cuyo objeto y/o obligaciones estén relacionado con: Fabricación, suministro e instalación de mobiliario metálico, estantería industrial, sistemas de almacenamiento metálico y mobiliario de laboratorio, incluyendo estructuras metálicas para almacenamiento, módulos tipo gavetero, gabinetes, mesas de laboratorio, estanterías o soluciones de almacenamiento técnico o industrial

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	100% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
\$ 102.352.101	58,45

Nota: La experiencia que acredite la ejecución de ambos objetos dentro de un mismo contrato será válida.

4. NOTAS COMUNES DE LA EXPERIENCIA

Este capítulo es aplicable para proponentes en condiciones generales de participación y para proponentes en condiciones diferenciales de participación, ya que contempla las situaciones que se pueden presentar para acreditar la experiencia. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: · Nombre o razón social del contratante. · Nombre o razón social del contratista. · Objeto del contrato y/o actividades y/u obligaciones del contrato. · Fecha de iniciación y/o suscripción del contrato. · Fecha de terminación del contrato. · Valor del contrato.

Nota No. 1: Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

Nota No. 2: En caso de que la certificación del contrato no contenga la totalidad de la información solicitada para la acreditación de experiencia, el proponente podrá aportar copia del contrato y/o el acta de recibo final del contrato y/o acta de liquidación o equivalente, donde se pueda verificar la información.

Nota No. 3: En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual, o en caso que el proponente presente más del número máximo de certificaciones de contratos exigidos en cada capítulo de la experiencia, el proponente deberá indicar cuál o cuáles contratos se deben tener en cuenta para efectos de contabilizar la experiencia solicitada en este proceso. Si el proponente no precisa tal información, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO tomará las primera certificaciones relacionadas en los formatos para relación de contratos para acreditar experiencia y específica hasta el número máximo requerido de certificaciones, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Nota No. 4: Para efectos de la acreditación de experiencia del proponente no se tendrán en cuenta auto certificaciones. (Es decir aquellos suscritos por el mismo proponente).

Nota No. 5: Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad a lo señalado en el numeral 2.5 del numeral 2º del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota No. 6: La experiencia general y específica presentada por Consorcios o Uniones Temporales se evaluará teniendo en cuenta la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, que cumplan los requisitos exigidos en este proceso. También se podrá acreditar la experiencia general y específica por uno de los integrantes de la figura plural siempre que cumplan los requisitos exigidos en este proceso.

Nota No. 7: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un CONTRATISTA PLURAL, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del contratista plural, se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 8: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, ni autocertificaciones, ni subcontratos.

Nota 9: Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores del/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.



Nota 10: Si la certificación o acta de liquidación requerida viene liquidada en otra moneda distinta al peso, LA ENTIDAD procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 11: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de una persona jurídica y la de sus socios, accionistas o constituyentes cuando estos se asocien entre sí (proponente plural) para presentar propuesta bajo las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993. Nota

12: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la entidad que cumplan con los requisitos antes descritos, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

Nota 13: En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 14: El Servicio Geológico Colombiano se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 15: Si no se acredita como mínimo la experiencia exigida en el presente numeral, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, el proponente será considerado como NO HÁBIL.

Nota 16: El Servicio Geológico Colombiano pone a disposición de los proponentes los Formatos "Relación de contratos para acreditar experiencia general" y "Relación de contratos para acreditar experiencia específica", el cual se debe diligenciar para efectos de indicar la experiencia que se debe tener en cuenta en la verificación de este requisito.

Nota 17: Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato y sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia con el objeto del proceso.

Nota 18: Este capítulo es aplicable para proponentes en condiciones generales de participación y para proponentes en condiciones diferenciales de participación de Mipymes, empresas de trabajadores con discapacidad, ya que contempla las situaciones que se pueden presentar para acreditar la experiencia.

Nota 19: De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse vigente y en firme. Dado que la información contenida en el RUP resulta insuficiente para verificar el detalle de la experiencia solicitada, la Entidad realizará la verificación directa, razón por la cual se deberán presentar las certificaciones de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia.

Nota 20: Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia específica podrán ser los mismos con los cuales se acredite la experiencia general, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos. El Servicio Geológico Colombiano pone a disposición de los proponentes el Formato 7 "Relación de contratos para acreditar experiencia" 4.

5. EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRAJERO

5.1 Experiencia general para proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales, acorde al lote para el que participe.

5.2 Experiencia general para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas que tengan relación directamente con el objeto del lote para el cual participe y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial lote para el cual participe tasados en SMMLV las cuales deberán contener la siguiente información:

- i. Nombre o razón social del contratante.
- ii. Nombre o razón social del contratista.
- iii. Objeto del contrato, el cual deberá ser igual o similar al del presente proceso.
- iv. Número del contrato.
- v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.



vi. Fecha de iniciación y/o suscripción del contrato. Vii Fecha de terminación del contrato.

viii. Nombre y firma del funcionario y/o empleado competente para expedir certificaciones dentro de la Entidad y/o empresa contratante, correo electrónico, dirección y número de teléfono. Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados o de manera individual, debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso, expresado en SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE.

En caso que el proponente presente más de tres (3) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO con el fin de ser habilitado. Si el proponente no precisa tal información, el SGC tomará las tres (3) certificaciones relacionadas en el Formato "Acreditación experiencia de proponente extranjero", que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla, deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente.

El Servicio Geológico Colombiano pone a disposición de los proponentes el Formato "Acreditación experiencia de proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia", el cual se debe diligenciar para efectos de indicar la experiencia que se debe tener en cuenta en la verificación de este requisito.

6. OTROS CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.1. LOTE 1

No aplica

6.2. LOTE 2

Con el fin de verificar los materiales de los estantes y su calidad, la capacidad técnica del proveedor y el cumplimiento de las especificaciones del sistema de almacenamiento, los proponentes deberán entregar:

- **Certificación del material estructural - ACERO** El proponente deberá presentar documento técnico y/o ficha del fabricante y/o certificado del material, emitido por el fabricante del acero, el proveedor del material o el fabricante de la estructura, donde se evidencie que cumple con lo solicitado en el documento "ANEXO No 1 Especificaciones técnicas estantes metálicos móviles-Pallets" para el tipo de acero utilizado y sus principales propiedades mecánicas. El acero deberá ser de primer uso.
- **Certificación del galvanizado** El proponente deberá presentar documento técnico y/o certificado del proceso de galvanizado, emitido por planta galvanizadora, el proveedor del material o el fabricante de la estructura, donde se evidencie que cumple con lo solicitado en el documento "ANEXO No 1 Especificaciones técnicas estantes metálicos móviles-Pallets para el proceso de galvanizado por inmersión en caliente aplicado a las piezas metálicas. 5.2
- **GARANTÍA TÉCNICA** El proponente debe presentar junto con la oferta el formato de Garantía Técnica mediante el cual se compromete con la entidad a lo siguiente: Otorgar una garantía de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad, sobre la calidad de los materiales, la estabilidad estructural y el sistema de protección contra la corrosión de los estantes metálicos o pallets suministrados, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

6.3. LOTE 3

No aplica



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, y que cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, adendas y los anexos correspondientes (Ver “Anexo-Especificaciones-técnicas-”), y que suscriban la carta de presentación de la oferta. El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan la capacidad jurídica, financiera, organizacional y condiciones técnicas mínimas aquí previstas (Ver “Anexo-Especificaciones-técnicas-”), tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitados para participar de la subasta inversa. Teniendo en cuenta que los servicios y bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el MENOR PRECIO por la totalidad de los servicios y/o bienes requeridos incluido IVA y demás impuestos nacionales y departamentales a que haya lugar. Los errores u omisiones en la estimación del valor, no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento. La subasta se desarrollará de acuerdo con el procedimiento establecido para la subasta inversa electrónica en el Decreto 1082 de 2015, a través de la plataforma transaccional SECOP II. Durante toda la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el TRES POR CIENTO (3%) sobre la oferta inicial de menor valor de las ofertas habilitadas en relación al VALOR TOTAL INCLUIDO IVA del presupuesto oficial estimado. Los lances que no iguallen o superen el margen indicado, no serán válidos.

Nota 4: La Participación y adjudicación del presente proceso se puede realizar de manera parcial o total, según la presentación de las propuestas allegadas en el transcurso del proceso.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Remitirse a la matriz de riesgos.



GARANTIAS	Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos			
	MARQUE CON UNA X	MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
	X	Calidad del Servicio prestado	20	Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más
	X	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
	X	Cumplimiento del Contrato	20	Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) años más.
	X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.
	X	Responsabilidad civil extracontractual	0	Igual al término de duración del contrato. Por 200 SMMLV
	En caso de que se requiera, y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este deberá presentar las garantías requeridas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2. y concordantes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la carta de aceptación de su oferta. En caso de no otorgarse ni presentarse la garantía requerida en el término establecido, dada la necesidad de dar inicio a la ejecución contractual la Entidad podrá retractar su aceptación y proceder a aceptar la oferta del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad.			
EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES				
Se anexa documento "Acuerdos Comerciales"				
INTERVENTOR O SUPERVISOR: El supervisor o interventor para el presente contrato será CARLOS ALBERTO DIAZ CORREDOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO del grupo 4311 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, quien haga sus veces o quien designe la ordenadora del gasto por escrito, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano.				

NOTA: El documento de estudios previos deberá presentarse debidamente suscrito por el RESPONSABLE DEL AREA CORRESPONDIENTE, junto con los documentos que soporten los estudios realizados.



Energía

SERVICIO
GEOLÓGICO
COLOMBIANO



Version 7

F-CIN-PER-002

Página 30 de 30

ALBERTO GARCIA BOLIVAR
DIRECTOR TÉCNICO DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN

ALBERTO GARCIA BOLIVAR
DIRECTOR TÉCNICO DIRECCION
GEOMANAZAS

CARLOS ALBERTO DIAZ CORREDOR
COORDINADOR GT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS
SECRETARIA GENERAL ^{EN}

JUANITA SIERRA SALAMANCA
DIRECTORA DIRECCION DE RECURSOS MINERALES